
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se integra al Recinto del Senado de la República, el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 135, de la Ciudad de México, D.F.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- En términos del artículo 46 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, constituyen el Recinto del Senado de la República, los inmuebles localizados en Avenida Paseo de la Reforma número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera y Xicoténcatl No. 9, Col. Centro, ambos en la Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Distrito Federal.

La Mesa Directiva determinará el lugar donde corresponda llevar a cabo las sesiones del Pleno.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Cámara de Diputados; a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Federación; a los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal; a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 18 de noviembre de 2010.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas.